

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103-003-2019-00209-00**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la suspensión de términos que decretó el Consejo Superior de la Judicatura en sus diferentes acuerdos por la pandemia causada por el COVID-19, lo que ocasionó reprogramación de audiencias que estaban señaladas durante dicho tiempo, aunado que el proceso de la referencia se encuentra dentro de los que aún no han podido digitalizarse de acuerdo a las limitaciones técnicas del despacho y la negativa de la dirección de administración judicial ante la solicitud en tal sentido¹, se procederá a reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. (inicialmente fijada para el 20/08/2020), la cual será oportunamente comunicada mediante providencia que se notificará por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 76001-31-03-003-2019-000209-00



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

¹ Además debe tenerse en cuenta la última restricción de acceso a las sedes dispuesta hasta el 21 de agosto de 2020 (Acuerdo PCSJA20-11614 del 06 de agosto de 2020).

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**Odd37decd5e7a1148fcdefb0ec7004295113e13337037767eeff31ef3aac5
089**

Documento generado en 18/08/2020 11:05:48 a.m.